

TEMUCO, 20 SEP 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 06.09.2016; presentada por Urrutia Barra Carlos Andres.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

| | |
|--------------------------|--|
| Rol | : 9-3991 |
| Código | : 521.120 |
| Actividad Económica | : SANDWICH AL PASO, EMPANADAS Y PAPAS FRITAS |
| Clasificación | : Microempresa Familiar |
| Dirección Comercial | : AVDA. SAN MARTIN N°01873 |
| Nombre Del Contribuyente | : URRUTIA BARRA CARLOS ANDRES |
| RUT | : |
| Dirección Particular | : |
| Fecha de Solicitud | : 06.09.2016 |
| Otorgación N° | : 207 |
| Fecha | : 06.09.2016 |
| Rol de Avalúo | : 1679 -16 |

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

114915p